

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ÁNGELA VIVIANA ROA ARÉVALO
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO NIÑO GARCÍA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00057-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de liquidación del crédito. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión efectuada a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se evidencia que no se practicó de conformidad con lo ordenado en providencia del 25 de julio de 2022, en consecuencia, procede el despacho a modificarla de acuerdo al cuadro anexo, arrojando los siguientes resultados:

DEUDA POR CAPITAL	150.880.000
DEUDA POR INTERESES	6.983.800
TOTAL ADEUDADO A MARZO 2023	157.863.800

Como se observa en la tabla anterior, la liquidación del crédito a marzo de dos mil veintitrés (2023) arroja un total CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 157.863.800)

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa

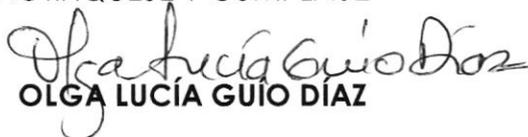
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, en la forma descrita en la tabla que hace parte integral de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a los Juzgados 39 Civil Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá para que dé respuesta al oficio número 576-C enviado mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022; 6° Civil del Circuito de Bogotá para que dé respuesta al oficio número 578-C enviado mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022; 39 Civil del Circuito de Bogotá para que dé respuesta al oficio número 579-C enviado mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022 y 22 Civil del Circuito de Bogotá para que de respuesta al oficio número 580-C enviado mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2022.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 033 del veinte (20) de abril de 2023

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

AÑO	CUOTA/SALDO ADEUDADO	ABONO	NUEVO SALDO	0,5	# DE MESES ADEUDADOS	% MENSUAL X # MESES	TOTAL CUOTA + %	TOTAL AÑO	
2022									
ENERO	0	0	0						
FEBRERO	0	0	0						
MARZO	31.000.000	0	31.000.000	155.000	13	2.015.000	33.015.000		
ABRIL	31.000.000	0	31.000.000	155.000	12	1.860.000	32.860.000		
MAYO	26.000.000	0	26.000.000	130.000	11	1.430.000	27.430.000		
JUNIO	6.000.000	0	6.000.000	30.000	10	300.000	6.300.000		
JULIO	6.000.000	0	6.000.000	30.000	9	270.000	6.270.000		
AGOSTO	6.000.000	0	6.000.000	30.000	8	240.000	6.240.000		
SEPTIEMBRE	6.000.000	0	6.000.000	30.000	7	210.000	6.210.000		
OCTUBRE	6.000.000	0	6.000.000	30.000	6	180.000	6.180.000		
NOVIEMBRE	6.000.000	0	6.000.000	30.000	5	150.000	6.150.000		
DICIEMBRE	6.000.000	0	6.000.000	30.000	4	120.000	6.120.000		
								136.775.000	
2023									
ENERO	6.960.000	0	6.960.000	34.800	3	104.400	7.064.400		
FEBRERO	6.960.000	0	6.960.000	34.800	2	69.600	7.029.600		
MARZO	6.960.000	0	6.960.000	34.800	1	34.800	6.994.800		
			150.880.000			6.983.800		21.088.800	
TOTAL CUOTA									157.863.800
COSTAS									1.160.000
TOTAL DEUDA									159.023.800

AL MES DE MARZO DE 2023, EL SEÑOR JAVIER EDUARDO NIÑO GARCÍA, ADEUDA LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 159.023.800)